



GOBERNACIÓN DE ANTIQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la señora ELIZABETH CRISTINA MAYA ZAPATA, quien actúa en nombre propio y en representación de su hija menor MARIANA ANDREA RESTREPO MAYA, y los señores LUIS FERNANDO RESTREPO VERGARA, FREDY ALEXANDER RESTREPO MAYA, que dentro del expediente No. 7012, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -- SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 08 de octubre de 2012---RESOLUCION No: 062834, El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE-- ARTICULO PRIMERO: ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a los señores CARLOS MARIO RESTREPO SANPEDRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.081.375, JAIR DE JESÚS ORTIZ CANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.609.935, y CARLOS FERNANDO CORREA VELÁSQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.623.198, y a la señora ELIZABETH CRISTINA MAYA ZAPATA, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.938.836, quien actúa en nombre propio y en representación de su hija menor MARIANA ANDREA RESTREPO MAYA, identificada con tarjeta de identidad No. 98022108670, y los señores LUIS FERNANDO RESTREPO VERGARA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.046.905.876 y FREDY ALEXANDER RESTREPO MAYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.152.188.068, subrogatarios de los derechos que ostentaba el señor FREDY ENRIQUE RESTREPO SANPEDRO, titulares del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. 7012, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de ORO Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en jurisdicción de los municipios de REMEDIOS Y SEGOVIA de este Departamento, suscrito el día 29 de marzo de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 04 de junio de 2007, con el Código Nº HHJP-29, conforme a lo establecido por el artículo 288 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, formule su defensa o subsane la falta que se le imputa, establecida en el literal e) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, antes trascrito, acorde con lo expuesto en la parte motiva de la presente actuación administrativa.--ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente la presente resolución al interesado o a sus apoderados legalmente constituidos. -- ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno, por tratarse de







Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 607 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra) Medellín - Colombia - Suramérica





Secretaria de Minas

una actuación de trámite.-----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--GIOVANI ALBERTO CARO URIBE--Director de Fiscalización Minera

Medellin

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

.19 NOV. 2012

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

Desfijado

2 3 NOV. 2012

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica



